

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2018-A/MPN

NASCA, 21 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N°8487-2018, presentado por **GREGORIO ISABEL BOLIVAR HENRIQUEZ**, el escrito ingresado con fecha 04 de Setiembre del 2018, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

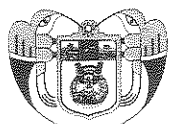
Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara precedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2018-AMPN de fecha 08 de Junio del 2018, se declaró la Separación Convencional de **DON GREGORIO ISABEL BOLIVAR HENRIQUEZ** y **DOÑA LUZ JAQUELINE CASTAÑEDA HERNANDEZ DE BOLIVAR**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 133-2018-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

Municipalidad Provincial de Nasca
Isabel Bolívar Henríquez
Alcalde
Hoy, del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

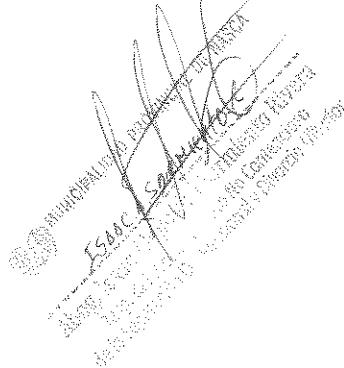
Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DON GREGORIO ISABEL BOLIVAR HENRIQUEZ y DOÑA LUZ JAQUELINE CASTAÑEDA HERNANDEZ DE BOLIVAR, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre 25 de Junio de 1994; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Perú, Enrique Alfonso Canales Velarde
ALCALDE